



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Área: Área de Empleo, Desarrollo Económico y Reto Demográfico  
Servicio: --  
Expediente: 2025/020103-62  
Asunto: Subvención nominativa y convenio con la Asociación para la Promoción de Emprendedores y Autónomos Rurales para la realización del II ENCUENTRO EMPRENDEDORES RURALES, año 2025

### **Propuesta de Decreto: Subv. Nomin. Y Convenio de colaboración con AER para el desarrollo del II ENCUENTRO DE EMPRENDEDORES RURALES "EN RURAL VA" 2025**

En el expediente instruido al efecto se ha elevado a esta Presidencia la propuesta de resolución que, a continuación, se transcribe:

#### **Propuesta de Decreto: Subv. Nomin. Y Convenio de colaboración con AER para el desarrollo del II ENCUENTRO DE EMPRENDEDORES RURALES "EN RURAL VA", año 2025**

En el expediente número 2025/020103-62, Subvención nominativa y convenio con la Asociación para la Promoción de Emprendedores y Autónomos Rurales para la realización del II ENCUENTRO EMPRENDEDORES RURALES, año 2025, constan los siguientes antecedentes:

Abierto el expediente de oficio, el solicitante ha presentado la documentación requerida para la concesión directa de la subvención y consta el certificado de existencia de crédito, certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Diputación, así como informe propuesta de resolución fiscalizado de conformidad por la Intervención.

De acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales de aplicación:

El expediente se ha tramitado de conformidad con lo previsto en el artículo 22 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en las Bases de ejecución del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio en curso.

El órgano competente para resolver el procedimiento es el Presidente de la Diputación provincial de Valladolid de conformidad con lo previsto en: Artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se propone que el Presidente de la Diputación Provincial de Valladolid adopte la siguiente **PROPUESTA DE DECRETO:**

1º.- Conceder una subvención nominativa directa de 20.000 euros AER para el desarrollo del II ENCUENTRO DE EMPRENDEDORES RURALES "EN RURAL VA", año 2025.

2º Autorizar y disponer un gasto de 20.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 202.241.05.483.09 del vigente Presupuesto, en concepto de subvención a AER para el desarrollo del II ENCUENTRO DE EMPRENDEDORES RURALES "EN RURAL VA", año 2025.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobar el texto del Convenio a través del cual se canaliza esta subvención nominativa, según texto que figura en el expediente.

4º.- Abonar a AER, con C.I.F. G-47720537 y domicilio en Avenida Valladolid nº 74, 47330 de Traspinedo a la firma del Convenio y con el carácter de "a justificar", la cantidad de 20.000 euros, para dar cumplimiento a lo previsto en la cláusula novena del Convenio. La justificación de esta cantidad se producirá en los términos previstos en dicha cláusula.

RECURSOS: Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa y es definitiva en dicha vía, los interesados pueden interponer, alternativamente, cualquiera de los siguientes recursos: a) Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha adoptado el acuerdo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación. Dicho recurso deberá ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, entendiéndose en caso contrario, presuntamente desestimado. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición cabe recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Valladolid, en los plazos que a tal efecto señala el artículo 46 de la Ley 29/1998. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. b) Directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Valladolid, en plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación. No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Expedido en Valladolid, en la fecha de su firma electrónica.

Firmado por El Jefe del Servicio : Oficina del Emprendedor , Jesús M<sup>a</sup> Benito López.

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID Información de la firma electrónica del documento:**

Firmante:

JESUS MARIA BENITO LOPEZ - JEFE DE SERVICIO

Fecha y hora de la firma electrónica:

2025-12-29 10:22:46+01:00

Verificable en <https://www.sede.diputaciondevalladolid.es/verifica> con el Código Seguro de Verificación:

xkzq0kphuxpexeluhsm+ab3cis=

Aceptada la anterior propuesta, se resuelve conforme a la misma. Cúmplase.

Expedido en Valladolid, en la fecha de su firma electrónica.

Firmado por el Presidente de la Diputación Provincial de Valladolid o Vicepresidente que le sustituya.

Doy fe: La Secretaria General o el Vicesecretario o la Oficial Mayor.

---